

ORDENANZA N° 113 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Sra. Laura Valeria Picatto, D.N.I. 23.466.209, CUIT/L 27-23466209-6**, argentina, mayor de edad, casada y el **Sr. Pablo Andrés Tartaglini, D.N.I. 23.673.684, CUIT/L 23-23673684-9**, argentino, mayor de edad, casado, ambos con domicilio en calle **Juan Bautista Alberdi N°240** de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **“DONANTE”** la primera y **“BENEFICIARIO”** el segundo. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE SIETE** de la **MANZANA “G”**, y mide: dieciséis metros de frente al Sud-Oeste sobre calle siete; por veinte metros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle pública; lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**; y linda: al Sud-Oeste y Sud-Este, con calles siete y pública respectivamente; al Nor-Este, con parte del lote 6; al Sud-Este, con calle 7; al Sud-Oeste, con calle pública, y al Nor-Oeste, con Lote 8. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA 240.138 del Dpto. SAN JUSTO (30)**. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 300621380528. Nomenclatura Catastral L36; C01; S03; M 073; P007”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el **Sr. Pablo Andrés Tartaglini, D.N.I. 23.673.684**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE **VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00102** conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 451 /2025

DE FECHA 30 / 05 /2025

